

INFORME DEL SISTEMA DE NACIONES UNIDAS DE BOLIVIA PARA EL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSALⁱ

(Séptimo Período de Sesiones del Consejo de Derechos Humanos)

I. INTRODUCCIÓN

El presente informe ha sido elaborado conjuntamente por distintas agencias de Naciones Unidas (NNUU) que operan en Bolivia¹, bajo la coordinación de la Oficina de la Coordinadora Residente (OCR) y el apoyo técnico de la Oficina en Bolivia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH-Bolivia). Debido a restricciones de espacio, este informe no pretende ser exhaustivo, pero sí dar a conocer desde la perspectiva del Sistema de las Naciones Unidas en Bolivia (SNU), las principales cuestiones sobre los derechos humanos (DDHH) que afectan al país, incluyendo avances y desafíos. Para una visión más detallada o pormenorizada sobre la labor de las distintas agencias, este informe incluye varios anexos e informes de gestión.

II. ANTECEDENTES Y MARCO

a) Contexto social y político en Bolivia

Bolivia atraviesa un proceso de transformación y cambio, iniciado tras la asunción a la Presidencia en enero de 2006, liderado por Evo Morales Ayma. Este período implica oportunidades y desafíos para una efectiva implementación de la nueva Constitución Política del Estado (CPE) aprobada por referéndum en enero de 2009, y la construcción legislativa e institucional de ella derivada, dentro de un marco de respeto a los principios democráticos y de derechos humanos.

Bolivia es uno de los países con mayores desigualdades sociales y económicas de la América Latina: en 2007, el 54% de su población no tenía ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas y era uno de los cinco países con mayor concentración del ingreso en la región. La actual administración impulsa una ambiciosa agenda de cambios políticos y en las orientaciones de las políticas socio-económicas. Los objetivos del gobierno tienen que ver con una adecuación de las estructuras político-institucionales a la pluralidad étnico-cultural y regional del país, a través de la implementación de la CPE, acciones fuertes de redistribución de los activos productivos y de los ingresos, y una presencia protagónica del Estado en la economía.

La discusión sobre los contenidos de la nueva CPE fue un elemento central de la coyuntura y conflictividad política en los últimos dos años. El proceso constitucional empezó en agosto de 2006, y su debate estuvo marcado por numerosas controversias y situaciones de tensión política. Se configuraron dos bloques políticos con visiones divergentes sobre el cambio constitucional. A partir de septiembre de 2007, la Asamblea Constituyente entró en crisis y se generó un clima de violencia entre ambos bloques que imposibilitó un texto concertado en dicha Asamblea Constituyente. Finalmente, un texto fue aprobado por una mayoría de dos tercios en el Congreso en noviembre de 2008.

Estos procesos hicieron del año 2008 un período de alta conflictividad, en el cual se impulsaron eventos electorales/referendarios cuestionados por el gobierno, generándose además importantes movilizaciones sociales y algunas situaciones de violencia. La polarización política generó un deterioro en la situación de los derechos humanos, tales como un aumento de actos y prácticas racistas y discriminatorios contra indígenas; la aparición de grupos de choque en apoyo tanto al gobierno como a

la oposición; ataques contra defensores de los derechos humanos; menoscabo a las libertades de expresión y prensa; en algunos casos, un uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad; debilitamiento de la administración de justicia e interferencias en el debido proceso.

El momento más grave del conflicto sucedió en septiembre de 2008, con la ocupación de instituciones públicas y hechos de violencia en regiones opositoras, incluyendo la masacre de indígenas y campesinos ocurrida en El Porvenir, departamento de Pando que provocaron cerca de una decena de muertos y numerosos heridos.

Sin embargo, los niveles de conflictividad en 2009 han disminuido notablemente en relación a 2008. La coyuntura política ha estado concentrada en los preparativos de todas las fuerzas políticas con vistas a las elecciones presidenciales y legislativas de diciembre de 2009.

Los desafíos del proceso de cambio boliviano son importantes. Se deberá avanzar rápidamente en el desarrollo legislativo y normativo de los contenidos del nuevo texto constitucional, lo que representa un gran reto, dada la complejidad de las reformas a realizarse. Parece además crucial reforzar el respeto de los DDHH y la preservación de ciertas estructuras institucionales mínimas a lo largo de este período de transición institucional.

b) Marco Constitucional y Legal

Bolivia cuenta con una nueva CPE aprobada en referéndum el 25 de enero de 2009 y vigente desde el 7 de febrero del mismo año. La Constitución incluye prácticamente todos los derechos individuales y colectivos reconocidos en los tratados internacionales de DDHH y contiene provisiones amplias en materia de derechos económicos, sociales y culturales. Además de las garantías jurídicas en materia de DDHH, tales como el *habeas corpus*, el *habeas data* y el recurso de amparo; la Constitución también ha incorporado la acción popular y la acción de cumplimiento. Según la CPE, los tratados de DDHH tienen rango constitucional, e incluso prevalecen sobre la propia Constitución cuando sus normas son más favorables que las de ésta.

La CPE contiene dos capítulos relacionados con la niñez y adolescencia y reconoce el derecho a la identidad y el interés superior del niño en todas las decisiones que les afectan y su acceso a los servicios públicos y privados garantizados por el Estado. Existe un Código del Niño Niña y Adolescente. Con el apoyo de UNICEF, el Ministerio de Justicia lleva a cabo discusiones con los operadores de justicia sobre la reforma de dicho Código. Existe una Red de Parlamentarios por la Niñez y Adolescencia con el objetivo de contribuir al desarrollo legislativo e integral de un sistema legal coherente con la nueva CPE y la Convención sobre los Derechos del Niño.

En el campo del derecho a la salud cabe destacar la Ley 2026 que normaliza el acceso universal a la salud, así como la Ley 3729 sobre la prevención del VIH, protección de los DDHH y asistencia integral para las personas con VIH. La nueva CPE y la Ley 1678 también establecen los derechos de las personas con discapacidad.

El derecho al trabajo está reconocido en el artículo 46 de la CPE, y otras disposiciones constitucionales garantizan igual respeto a los derechos laborales para hombres y mujeres. Con la promulgación del Decreto Supremo respecto al cumplimiento de la legislación laboral y el goce pleno de los derechos laborales de las trabajadoras y trabajadores dependientes asalariados de las empresas, se están dando pasos efectivos en este sentido.

Con la promulgación de la CPE se reconocen importantes derechos de las mujeres.

c) Estructura Institucional de protección de los derechos humanos

La implementación de la nueva CPE conlleva un cambio institucional de los distintos poderes del Estado. En relación al Poder Ejecutivo, se regula desde 2009 la creación de nuevos Ministerios (de Culturas, Anticorrupción y de Defensa del Patrimonio del Estado) y la reorganización de otros ministerios, tales como el de Justicia. En relación a su incidencia en la promoción y protección de los DDHH, se destacan a continuación los siguientes Ministerios y otras instituciones del Estado.

Ministerio de Justicia: Establecido en febrero de 2009, tiene entre otras funciones: la coordinación del Poder Ejecutivo con el Poder Judicial (Corte Suprema, Tribunal Constitucional y Consejo de la Judicatura), Ministerio Público y Defensor del Pueblo; el diseño y ejecución de políticas nacionales de protección de los derechos humanos, de los derechos del niño, niña y adolescente y de personas de la tercera edad; así como el planteamiento de políticas, normas y programas para apoyar y fortalecer la institucionalización del sistema de justicia comunitaria. Cabe destacar que el Ministerio de Justicia coordina y ejerce la secretaría del Consejo de DDHH del Plan Nacional de Acción para los DDHH 2009-2013: Bolivia Digna para Vivir Bien (PNADH). De este ministerio dependen el Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales y el Viceministerio de Justicia Indígena Originaria Campesina.

Ministerio de Trabajo: fue reformado por DS 29894, cuenta con dos Viceministerios (Trabajo y Previsión Social y de Empleo, Servicio Social y Cooperativas). Está encargado de diseñar, proponer y coordinar la implementación de políticas laborales, de empleo y previsión social, protegiendo y garantizando el trabajo digno. Cuenta con una Unidad de Derechos Fundamentales que desarrolla las acciones orientadas a erradicar el trabajo forzoso y toda forma análoga de servidumbre; erradicar progresivamente las peores formas de trabajo infantil y garantizar la equidad de género y la eliminación de toda forma de discriminación en el empleo.

Viceministerio de Descolonización: dentro del Ministerio de Culturas cuenta con dos direcciones: la General de Administración Pública Plurinacional y la de Lucha Contra el Racismo. El objetivo que ha definido el Viceministerio es el de “desarrollar e implementar políticas de gestión pública plurinacional orientadas a incentivar la convivencia armónica de los pueblos, y trabajar en la erradicación del racismo y la intolerancia.”

Defensoría del Pueblo: establecida en la reforma constitucional de 1994, empezó a funcionar en 1998. Su trabajo es considerado valioso e independiente especialmente por su papel mediador en los conflictos sociales. Desde diciembre de 2008, la Defensoría está bajo la dirección de una Defensora interina y hasta la fecha no se ha advertido voluntad política del Poder Legislativo para designar al nuevo Defensor. La Defensoría recibe un promedio anual de 15.000 quejas por alegadas vulneraciones a los DDHH (un 30% son admitidas y el resto reorientadas).

Órgano Judicial: encabezado por la Corte Suprema de Justicia, adolece de una serie de debilidades: falta de independencia, corrupción, retraso procesal y escasa cobertura, especialmente en el área rural. Con la última reforma constitucional, se ha incluido a la justicia indígena originario campesina como una jurisdicción equivalente a la ordinaria. El proceso de implementación de la nueva CPE conlleva una reestructuración profunda del Poder Judicial y la renovación de los titulares de las altas instancias judiciales. Ello ha provocado acefalías importantes en la Corte Suprema de Justicia, el Tribunal Constitucional (TC) y el Consejo Nacional de la Judicatura, que afectan al Estado de Derecho y la

debida protección de los DDHH. De especial preocupación es la situación del Tribunal Constitucional, por su relevancia en el control de constitucionalidad y en la protección de los DDHH y garantías constitucionales. Actualmente, el TC no funciona al haber renunciado a sus cargos todos sus magistrados en los últimos tres años y ante la falta de acuerdos en el Poder Legislativo para la nominación de sus reemplazantes.

Poder Legislativo: tiene en cada cámara comisiones de DDHH. Su trabajo es tanto de fiscalización e investigación como de desarrollo legislativo en materia de DDHH. Ha tenido un papel protagónico en la investigación de denuncias y de sucesos paradigmáticos, a veces creando cierto paralelismo con el trabajo del Ministerio Público.

Defensorías de la Niñez y Adolescencia (DMNA): constituyen el sistema de protección de los derechos de la niñez en Bolivia en el nivel municipal. Está constituido por las instituciones que forman parte de las alcaldías y cuyo nombramiento depende de los alcaldes. Si bien es positivo que en Bolivia existan 306 DMNA en 266 municipios, se requiere aún de estabilidad laboral de los defensores y de personal especializado que respondan eficientemente en los procesos de investigación de violaciones de derechos de la niñez, así como personal que pueda apoyar el desarrollo comunitario del concepto de enfoque de derechos de la niñez y adolescencia.

d) Medidas y programas para la protección de los derechos humanos

PNADH: En 2008, el Ministerio de Justicia, tras un proceso amplio de consultas, comenzó la elaboración del PNADH, que constituye un logro significativo como instrumento de planificación y de construcción de políticas del Estado en la promoción y protección de los DDHH. El PNADH delinea acciones dirigidas, *inter alia*, a lograr una mayor protección de los derechos indígenas y colectivos. Con el fin de garantizar su implementación y objetivos se creó un mecanismo de monitoreo, el Consejo Nacional de DDHH, del que participan entidades estatales y organizaciones de la sociedad civil.

Plan Nacional de Desarrollo (PND): aprobado en 2006, define el marco orientador para el conjunto de las políticas públicas del gobierno. Su objetivo es el desmontaje del modelo de desarrollo concebido desde el colonialismo y el neoliberalismo y la formulación e implementación de un nuevo paradigma de desarrollo sustentado en la filosofía de “Vivir Bien” y en las culturas propias del país. En ese sentido la obligación del Estado sería de “promover el desarrollo integral a través de la construcción de un nuevo patrón de desarrollo diversificado e integrado y la erradicación de la pobreza, desigualdad social y exclusión”. El PND ha definido cuatro pilares para su acción: (i) la erradicación de la pobreza y la desigualdad, (ii) la construcción de un Estado Plurinacional y socio-comunitario, (iii) la transformación de la matriz productiva y la (iv) consolidación de un estado soberano en el plano de las relaciones internacionales.

Programas Sociales: En el ámbito social se ejecutan diversos programas de transferencias condicionadas y no condicionadas de recursos a grupos vulnerables (Bono Dignidad para mayores de 65 años, Bono Juancito Pinto para niños en educación primaria pública, Bono Juana Azurduy de Padilla para madres y niños menores de dos años), programas masivos de alfabetización y está en fase de lanzamiento un Programa de Eliminación de la Extrema Pobreza en algunos de los municipios más pobres del país. En particular, en el campo de la educación, cabe resaltar el Programa de Alfabetización (“Yo si puedo”) que ha alfabetizado a 824.101 personas, con lo cual se estima que la tasa de analfabetismo se ha reducido drásticamente a niveles marginales.

Plan de Desarrollo Sectorial de Salud 2006-2010: incluye estrategias relacionadas con el establecimiento de un Sistema Único de Salud, Comunitario, Intercultural; de Movilización Social, Promoción de la Salud y Solidaridad las que se encuentran destinadas a superar las formas de exclusión y discriminación de la población en general, y en particular, de las poblaciones indígenas a través del reconocimiento de la medicina tradicional y la participación de la población y sus organizaciones sociales en acciones para la salud.

Plan Estratégico Nacional Multisectorial ITS VIH/SIDA 2008-2012: En 2008, el Ministerio de Salud elaboró el plan estratégico nacional para el desarrollo e implementación de políticas y estrategias en materia de VIH y SIDA, incluyéndose la protección y respeto de los derechos humanos, de las personas que viven con VIH y de las diversas orientaciones sexuales y genéricas. Este plan se construyó en base a las normativas legales existentes, incluyendo la nueva CPE, la ley de SIDA, la ley de medicamentos y el Código del niño, niña y adolescente.

III.PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL TERRENO

1. Cooperación con los mecanismos de NNUU de protección de los derechos humanos

Bolivia es parte de los principales instrumentos de protección de los DDHH de las NNUU, del sistema inter-americano, de los Convenios de la OIT, incluyendo el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y tribales en países independientes. Es también el primer país en el mundo en adoptar como ley nacional la Declaración de las NNUU sobre Pueblos Indígenas. Sin embargo, Bolivia aún tiene pendiente la ratificación o completar el trámite de depósito ante la Secretaría de las NNUU de algunos instrumentos de derechos humanos, tales como el Segundo Protocolo Facultativo al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, la Convención y el Protocolo sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Bolivia ha recibido visitas oficiales de varios mecanismos del Consejo de DDHH, como el Relator Especial sobre el Derecho a la Alimentación (2007) y el Relator Especial sobre la Situación de los DDHH y Libertades Fundamentales de los Indígenas (2008). El Foro Permanente de las NNUU sobre Cuestiones Indígenas visitó la región del Chaco boliviano entre abril y mayo de 2009 y publicó su informe el 31 de agosto. Bolivia aún no ha extendido una invitación abierta a los mecanismos y procedimientos especiales del Consejo de DDHH.

Desde julio de 2007, Bolivia cuenta con una Oficina del OACNUDH que ejecuta actividades de asesoramiento, cooperación técnica monitorea de la situación de los DDHH. La instalación y el funcionamiento de la OACNUDH responde a un interés del gobierno quien cursó una invitación oficial a la Alta Comisionada para visitar el país en febrero de 2007. Fruto de esta visita, el gobierno firmó con la Alta Comisionada un Acuerdo de Establecimiento de la OACNUDH que fue aprobado el 13 de julio de 2007 por el Congreso Nacional (Ley 3713). La OACNUDH ha emitido una serie de informes públicos, entre los cuales el informe anual 2008 sobre las actividades en Bolivia, presentado al Consejo de DDHH y el informe público sobre los incidentes ocurridos el 11 de septiembre de 2008 en Pando.

2. Implementación de las obligaciones internacionales de derechos humanos

Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODMs). En los últimos años, Bolivia ha logrado ciertos avances en el logro de algunos de los ODMs:

- Reducción de la **extrema pobreza** del 42% en 2005 al 37,7% en 2007, lo cual aun es insuficiente para alcanzar las metas ODMs.
- Avances en **educación** donde la tasa de cobertura neta de la educación primaria roza el 100% en 2006 (93%), la tasa de cobertura de secundaria ha aumentado continuamente, llegando a 40% en 2006 y la tasa de término bruta a 8°. de primaria ha llegado a 76%. Son avances sostenidos pero lentos.
- Reducción de la tasa de **mortalidad infantil**: en 1998 era de 67 por mil nacidos vivos y en 2008 se redujo a 50 por mil. Sin embargo, este logro es aún insuficiente. Bolivia sigue teniendo una de las tasas de mortalidad infantil más alta de la región. La **mortalidad materna** se ha reducido de 390 a 229 por 100.000 nacidos vivos entre 1994 y 2003, que aún es el doble que el promedio regional.
- Lenta reducción de la **desnutrición**: entre 1994 y 2008 ha variado del 28,3% (tasa de desnutrición crónica infantil) al 21,8%. Al igual que la cobertura de agua potable, que ha aumentado de 64,5% a 75,5% entre 2002 y 2007.

Discriminación racial

El país ha registrado recientemente hechos de violencia basados en la condición étnica y racial en contra de personas indígenas en varios departamentos, y aún no se han emitido sentencias judiciales por dichos hechos. Cabe señalar, entre otros, la humillación pública y colectiva a indígenas el 24 de mayo 2008 en Sucre. El gobierno estableció recientes mecanismos para superar esos fenómenos, como la creación de una Dirección contra la Discriminación o la inclusión en el PNADH de la lucha contra la discriminación y el racismo. En diciembre de 2003, el Comité de NNUU para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) reiteró su preocupación por la ausencia del tipo penal sobre el delito de discriminación racial en el ordenamiento jurídico. Durante los últimos dos años, instancias de los poderes Legislativo y Ejecutivo, como actores de la sociedad civil, han promovido una propuesta de ley antidiscriminación, la cual aún no ha sido considerada por el Poder Legislativo.

Situación de los Pueblos Indígenas

Los pueblos indígenas representan cerca del 65% de la población nacional y la nueva CPE reconoce y promueve principios y valores de los 36 pueblos indígenas, sus sistemas de organización, administración de justicia e instituciones propias, así como la medicina tradicional como parte de su patrimonio. Debido a la magnitud de los efectos de la discriminación y exclusión de los indígenas de la vida económica, social y política, el actual contexto político constituye una oportunidad de aplicar medidas de diverso orden para mejorar sus condiciones de vida y hacer efectivo su derecho a existir y a desarrollarse como pueblos en base a sus propias prioridades y cosmovisión. Si bien el gobierno ha tomado medidas para acelerar los procesos para el acceso a la tierra y el territorio, así como a la promoción al respeto a los sistemas de autoridad indígenas, aún persisten situaciones de alta preocupación como son el sometimiento a servidumbre de numerosas comunidades del pueblo Guaraní, así como los grandes obstáculos en el proceso de reconstitución de los pueblos indígenas, tanto en las zonas de los Andes, como en el Oriente, el Chaco y la Amazonía. También existen diversas observaciones formuladas por la Comisión de Expertos de la OIT por incumplimiento obligaciones establecidas en el Convenio 169 como el derecho de consulta y otros derechos colectivos de los pueblos indígenas especialmente en el caso de proyectos extractivos de recursos naturales.

Derechos de las mujeres

La persistencia de altos niveles de pobreza y exclusión social entre las mujeres indígenas del medio rural, las mujeres de edad y con discapacidad, así como su insuficiente acceso a la tierra, a la vivienda y

a los servicios sociales básicos es preocupante. Dichas condiciones de pobreza se ponen de manifiesto en el deficiente acceso a los servicios de atención de la salud, en particular de la salud sexual y reproductiva, y el alto índice consiguiente de mortalidad materna. La falta de registro unificado de datos de violencia contra las mujeres invisibiliza la magnitud del problema en el ámbito privado y público. No obstante, existen datos dispersos que muestran altas tasas de violencia familiar y violencia sexual que, en algunos casos, han llegado al feminicidio.

Derecho a un trabajo digno

Pese a la existencia de legislación en materia de empleo, es preocupante la persistencia de desigualdades en el mercado de trabajo, en particular las limitadas oportunidades de empleo para las mujeres y la existencia de una brecha salarial entre hombres y mujeres, de una clara segregación ocupacional y de malas condiciones de trabajo. Otros problemas son el desempleo estructural que afecta en mayor medida a la población juvenil, la enorme proporción de empleo informal que coloca a más del 57% de la población trabajadora por fuera de la protección de la legislación laboral, la escasa cobertura de la seguridad social (sólo un 28% con cobertura de salud y un 15% con cobertura de pensiones) y la casi inexistencia de mecanismos y prácticas de diálogo social entre trabajadores, empleadores y autoridades, para alcanzar soluciones pacíficas a los conflictos y avanzar hacia metas de dignificación del trabajo sobre la base de acuerdos sociales.

Derecho a la salud

La situación de la salud se caracteriza por dos fenómenos: la exclusión de una parte importante de la población a una atención integral de la salud y el alto grado de fragmentación de los servicios de salud. El problema subyace en una deficiente capacidad de gestión del sistema nacional de salud. La discriminación y la intolerancia hacen que el acceso y la calidad se vean afectados. De especial preocupación son las personas con discapacidad o con capacidades diversas, las personas que viven con VIH y las personas con una orientación sexual diferente. Estas dificultades se acentúan en el caso de las mujeres. El intenso estigma y discriminación inciden en la propagación del VIH principalmente entre las poblaciones vulnerables. Varias organizaciones, en especial las agrupaciones de personas que viven con el VIH/SIDA, han trabajado para ejercer abogacía para el acceso a medicamentos y atención integral así como en acciones de lucha contra la discriminación.

IV. LOGROS, MEJORES PRÁCTICAS, DESAFÍOS Y OBSTÁCULOS

El PNADH supone en sí un logro al marcar las líneas de acción en la promoción y protección de los DDHH. Su implementación efectiva será uno de los principales desafíos para el gobierno en los siguientes años. Al mismo tiempo, para garantizar su sostenibilidad, el PNADH requiere de un mayor compromiso de varias instancias gubernamentales, principalmente de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Gobierno, Presidencia, Educación, Trabajo y Hacienda.

Asimismo, la CPE ha reconocido, con especial énfasis varios derechos, sobre todo, derechos colectivos, derechos económicos, sociales y culturales. Aún con las dificultades materiales por las que atraviesa el Estado boliviano, existe una gran voluntad de cumplir con la satisfacción de dichos derechos.

En relación a los derechos de la niñez y adolescencia, la CPE reconoce la participación activa de adolescentes en las decisiones que les conciernen y prohíbe todo tipo de violencia contra niños, niñas y adolescentes, el trabajo forzoso y explotación infantil. Por otra parte, también establece la educación primaria y secundaria obligatoria y gratuita así como la responsabilidad del gobierno en garantizar la

educación para los niños con capacidades diferentes.

Acerca de los derechos de las mujeres, se destaca la inclusión de los derechos sexuales y los derechos reproductivos en la CPE. No obstante, hay desafíos que deben ser atendidos: alta tasa de embarazos en adolescentes y embarazos no deseados; falta de conocimiento para la planificación familiar; más de 600 muertes por año de mujeres debido al cáncer cérvico-uterino y otras 600 muertes anuales relacionadas al embarazo; aumento de casos del VIH; precariedad de acceso y calidad de los servicios de salud. Estas problemáticas plantean la necesidad de que existan mecanismos que hagan posible la implementación de lo estipulado en la CPE en cuanto a la protección del derecho a la salud de las mujeres. Es destacable el avance normativo que garantiza la participación política de las mujeres en las listas oficiales de los partidos y agrupaciones ciudadanas, así como el reconocimiento en la CPE de mismo salario por igual trabajo entre hombres y mujeres, y el del trabajo no remunerado.

En relación al derecho al trabajo, se destaca su constitucionalización en el artículo 46. De igual manera, con la promulgación del Decreto Supremo respecto al cumplimiento de la legislación laboral y el goce pleno de los derechos laborales de las trabajadoras y trabajadores dependientes asalariados de las empresas, se están dando pasos efectivos en este sentido. En el marco de las políticas para el desarrollo productivo, se ha generado una diversidad de programas que se orientan a promover la actividad productiva, así como la creación del Banco de Desarrollo Productivo y la creación de un Fondo de apoyo a las micro y pequeñas empresas. Estas medidas, que se orientan a garantizar el derecho a un trabajo digno, deben ser profundizadas asegurando el acceso a seguridad social, al cumplimiento de normas de higiene, seguridad ocupacional y bienestar en la actividad empresarial en todos sus niveles. Por último, también se debe destacar la iniciativa del sector privado denominada Triple sello (Instituto Boliviano de Comercio Exterior) en colaboración con el Ministerio del Trabajo, la cual busca incorporar dentro de las empresas el respeto a los DDHH de sus empleados promoviendo la aplicación voluntaria de tres normas en base a estándares internacionales: a) Norma Boliviana Libre de Trabajo Infantil, b) Norma Boliviana Libre de Discriminación y c) Norma Boliviana Libre de Trabajo Forzoso.

Sobre el derecho a la salud, cabe resaltar la promulgación de la ley de SIDA. Sin embargo, los mayores desafíos están en una Reglamentación de la ley de SIDA, la exigencia de servicios de salud que brindan prevención y atención sin discriminación, la aplicación efectiva de normativas y reglamentos existentes, la modifica de valores culturales discriminatorios reforzando el respeto a la diversidad, la ampliación de la cobertura de los servicios de salud sin discriminación. Por otra parte, es necesario que la respuesta nacional al VIH sea una prioridad política multisectorial y que se aumenten los recursos financieros proveídos por el Tesoro General de la Nación.

V. RECOMENDACIONES

En relación al marco legal

- Tras la entrada en vigor de la nueva CPE, elaborar una nueva legislación basada en los principios de participación efectiva de los segmentos de población excluidos, respeto de los DDHH y respeto de los estándares internacionales de DDHH.
- Tipificar la discriminación racial y de género como delito, y proponer medidas basadas en los valores de convivencia y respeto, principalmente por los pueblos indígenas y la población afro-descendiente, particularmente la femenina.

- Fortalecer el marco legal general respecto a los derechos de la niñez y adolescencia, mediante un enfoque integral que proporcione recomendaciones específicas para mejorar el sistema legislativo, incluyendo aquellos relacionados con asignaciones presupuestarias.
- Integrar una perspectiva de género en la política nacional de salud y mejorar el acceso a los servicios para los grupos más vulnerables de mujeres, especialmente las de zonas rurales y las indígenas y proceder a la reglamentación de las disposiciones legales vigentes relativas al derecho al aborto terapéutico de las mujeres bolivianas.
- Promover el cumplimiento de la Ley de SIDA a través de un Reglamento específico, así como garantizar el derecho a la personería jurídica de organizaciones que trabajan con personas con VIH y población Gay, Lesbiana, Bisexual y Transgénero (GLBT).
- Cumplir con las recomendaciones de la Resolución Amistosa MZ vs Bolivia ante la Comisión Interamericana de DDHH.
- Promulgar la Ley sobre acoso y violencia contra las mujeres, así como enmendar los vacíos existentes en la sanción contra el fenómeno de la trata y tráfico y explotación sexual de mujeres y niñas.
- Propiciar un marco jurídico normativo que asegure la protección de los DDHH de los migrantes y desplazados internos y el cumplimiento de los acuerdos adoptados en la *Convención Internacional de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares*.

En relación al marco institucional

- Promover que las nuevas instituciones del sistema de justicia sean constituidas a través de procedimientos conformes a la legislación nacional e internacional sobre la materia.
- Reducir el estigma y discriminación presente en los centros de salud principalmente hacia las PVVS y las diversidades sexuales y genéricas.
- Aumentar los esfuerzos para garantizar la atención de calidad para niños y adolescentes por el sistema judicial, y incorporar el enfoque basado en derechos del niño tanto en sistemas e instituciones de justicia (criminal y civil), ministerios de justicia y del interior, policía, prisiones, investigaciones criminales y servicios de enjuiciamiento, así como mecanismos de justicia no estatal (mecanismos tradicionales, costumbristas, religiosos e informales a nivel comunitario).
- Promover el acceso de las mujeres a los tres órganos del Estado y fortalecer la institucionalidad, a través de recursos humanos y financieros, para el efectivo ejercicio de los derechos de las mujeres.
- Multiplicar los recursos de las autoridades de trabajo (los más escasos en todo el gobierno) para vigilar el cumplimiento de los derechos fundamentales en el trabajo, especialmente la erradicación del trabajo forzoso, de las peores formas de trabajo infantil, y de las distintas formas de discriminación en el trabajo.

En relación a programas y políticas públicas

- Impulsar la implementación de las acciones del PNADH, promoviendo la activa participación del Consejo Nacional de DDHH y de los Ministerios más relevantes (Relaciones Exteriores, Gobierno, Presidencia, Educación, Trabajo y Hacienda, etc.).
- Promover el desarrollo de programas, políticas públicas y estrategias orientadas a reducir el estigma y discriminación en los servicios de salud hacia las PVVS y el respeto hacia las diversidades sexuales y genéricas. Asimismo, que todo diseño, implementación y control de políticas públicas relativas al VIH y población GLBT implique la participación activa y efectiva de esas comunidades, así como la dotación de presupuesto por parte de todos los niveles de gobierno.
- Integrar sistemáticamente la CDN y la CEDAW en la currícula del sistema educativo, así como la educación sexual de manera continua y sostenible.

- Elaborar datos estadísticos desglosados por sexo, edad, zonas rurales y urbanas y origen étnico para facilitar la evaluación de la situación real de la mujer y definir medidas, contextualizadas social y culturalmente, que garanticen un mayor conocimiento de la legislación sobre los derechos de las mujeres.
- Formular y poner en marcha un plan nacional de extensión de la cobertura de la seguridad social a fin de avanzar hacia el objetivo de cobertura universal propuesto en la CPE.
- Promover y fortalecer mecanismos permanentes y prácticas de diálogo social tripartito entre autoridades de trabajo, organizaciones de trabajadores y de empleadores.
- Formular e implementar una política nacional de promoción del empleo de corto, mediano y largo plazo que asegure a la población oportunidades de empleo digno, poniendo especial atención a la situación de las mujeres, los jóvenes, los pueblos indígenas, los discapacitados y otros grupos sujetos de discriminación en el trabajo.
- En relación al derecho al trabajo digno, promover la iniciativa del Triple Sello a través de diferentes mecanismos de incentivo y vigilancia social para superar el trabajo infantil, la discriminación por razones de género, etnia, o discapacidad, en los diferentes ámbitos laborales.

En relación a obligaciones internacionales de DDHH y seguimiento de recomendaciones emitidas por mecanismos de protección de DDHH de NNUU

- Proceder a la ratificación y depósito ante la Secretaría General de las NNUU del Segundo Protocolo Facultativo al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, la Convención y el Protocolo sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Extender una invitación abierta a los mecanismos y procedimientos especiales del Consejo de DDHH.
- Dar seguimiento a las observaciones y recomendaciones de los distintos mecanismos de Naciones Unidas de protección de los DDHH (comités y relatores especiales).
- Dar seguimiento al informe del Foro Permanente sobre su misión al Chaco para examinar la situación del pueblo Guaraní, con el fin de reforzar las medidas gubernamentales para erradicar la servidumbre y el trabajo forzoso en esa región.
- Dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por la OACNUDH en sus distintos informes públicos (Informe anual al Consejo de DDHH e Informe sobre los hechos de violencia en Pando).
- Mayor capacitación y toma de conciencia respecto a la Convención Sobre los Derechos del Niño (CDN) y sus mecanismos protectores entre titulares de derechos y portadores de obligaciones.
- Dar seguimiento a las observaciones formuladas por el Comité de Expertos de la OIT en materia de cumplimiento de los Convenios Internacionales de Trabajo ratificados por el país.

ⁱ Este informe contó con la participación de: PNUD, CINU, OCR, OACNUDH, OPS-OMS, UNFPA, UNICEF, UNIFEM, ONUDI, OIT, OIM, Grupo Técnico de Género y Grupo Inter-agencial VIH-SIDA.